



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | DIVORCIO |
| Demandante | Luz Aleyda Martínez Bocanegra |
| Demandada | Edgar Rengifo |
| Radicación | 50001 31 10 003 2013 00483 00 |
| Asunto | Estese a lo resuelto por el superior |
| Fecha de la providencia | Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020) |

Estese a lo resuelto por el superior – sala civil, familia y laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en su decisión fechada 30 de junio de 2020 (Pág 13 - 04CuadernoApelacionFallo06122016)

Por Secretaría liquídense las costas. Inclúyanse agencias en derecho por la suma de 1smmlv.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20-35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 68 del 30/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria